

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00294

Se imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora¹, habida cuenta que no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado proveniente de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 93
fijado el 2 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 039

² Archivo 035

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8daa4fb9f3aab5873e50a6e1c653faf18eb2b3981a02663ebcff3f68c387de**

Documento generado en 01/08/2023 04:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>